



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.508 / 2013.

ZAPALLAR, 07 de Junio de 2013.

VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades del Servicio

DECRETO:

- 1° **DESIGNASE** en la Dotación Docente de la I. Municipalidad de Zapallar, en calidad de Contratada, en Ampliación Horaria, a contar del 10 de Junio de 2013 y hasta el 23 de Diciembre del 2013, a doña **MARIA JESUS KALTWASSER BELLO**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~9.001.221.0~~ Profesora de Educación Media en Artes Visuales, domiciliada en ~~Avda. del Mar N° 1409, Matucó, Comuna de Pudahuel~~, con una jornada de **02 horas** cronológicas semanales de Taller de Arte Liceo Zapallar – SEP, de acuerdo al Estatuto Docente.
- 2° **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° **PAGUESE** una Remuneración Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional, en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV, más las asignaciones respectivas establecidas en el D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en leyes complementarias sobre remuneraciones
- 4° **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo 215.21.02.000.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE.,

  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
Secretario Municipal

  
XIMENA OLIVARES CERPA  
Alcaldesa (S)

C. EDUCACION / 2013 / A CONTRATA / DA 2508 2013

**DISTRIBUCION**

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso
- 2.- Recursos Humanos.
- 3.- Depto. Educación
- 4.- Interesada
- 5.- Depto. de Control.
- 6.- Oficina de Transparencia
- 7.- Archivo Secretaría Municipal

CTL / RRHH / DAF / DAEM / SEC / JUR / dfo